



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 280 -2008-GRA/GRAG-ATDR.CH

Arequipa, 14 MAY 2008

VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 9358-2006 tramitado por el señor Félix Guadalupe Guillén Monge solicitando Empadronamiento en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes San Isidro, jurisdicción de la Junta de Usuarios La Joya Nueva, ámbito de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 672-2004-GRA/PR-DREG/ATDRCH, de fecha 21 de diciembre del 2004 se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios entre otros al señor Nazario Víctor Guillén Chirio, respecto del predio identificado con UC 02177 con un área bajo riego de 7.2400 hectáreas y volumen de agua anual máximo de 118 736 m³.

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 120º inciso d) del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0048-91-AG, vigente hasta el 27 de diciembre del año 2006, es competencia del Administrador Técnico del Distrito de Riego otorgar licencias, permisos y autorizaciones de usos de aguas superficiales y subterráneas para los usos previstos en la legislación de aguas, previa opinión favorable de la Junta de Usuarios correspondiente.

Que, mediante Escrito con Registro Nro. 9358-2006 12 de octubre del 2006 el señor Félix Guadalupe Guillén Monge solicita a esta Administración Técnica Empadronamiento en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes San Isidro respecto del predio denominado 1B-58 ubicado en el Sector Asentamiento 1 San Isidro La Joya, el cual tiene un área de 1.9260 hectáreas, identificado según se indica con UC 2802.

Que, el administrado a fin de acreditar su derecho de propiedad respecto al predio descrito en el considerando anterior, adjunta a su solicitud copia de la Escritura Pública de Ampliación y Aclaración de Escritura Pública de Compra Venta de fecha 27 de junio del 2003, documento del cual se desprende que el señor Nazario Víctor Guillén Chirio y María Monge Portugal de Guillén mediante Escrituras Públicas de Compra venta de fechas 15 de junio del 2001 y 02 de abril del 2003 dan en venta a favor de los señores Félix Guadalupe Guillén Monge y Hermelinda Chávez Merino de Guillén una parte del fundo agrícola de 7.29 hectáreas ubicado en las Pampas de la Joya, distrito de la Joya, provincia y departamento de Arequipa, consistente en un área de 1.9620 hectáreas e identificado con UC 02801. Así mismo el administrado adjunta a su solicitud copia de la Ficha Registral del predio materia del presente procedimiento y copia del Plano Catastral del predio identificado con UC 02801 de un área de 1.9620 hectáreas, cumpliendo con adjuntar Recibo de tarifa de agua debidamente cancelado.

Que, encausado el procedimiento conforme a ley la Junta de Usuarios La Joya Nueva mediante Oficio Nº 463-2006-JUDRCH-JN alcanza el Informe Nº 081-2006/JUJN-GT de fecha 04 de diciembre del 2006, mediante el cual se opina que en merito a los documentos presentados por el administrado procede el





"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

empadronamiento solicitado, debiendo quedar registrado el predio denominado 1B-58 a nombre del señor Félix Guadalupe Guillén Monge, con un área bajo riego de 1.9260 hectáreas en la Comisión de Regantes Asentamiento 1 Sector San Isidro.

Que, esta Administración Técnica mediante Informe N° 087-2007-GRA/PR-Drag-ATDRCH-PROFODUA de fecha 04 de mayo del 2007 manifiesta que en la Base de Datos del PROFODUA figura registrado el predio denominado Parcela 1B-58, identificado con UC 02177 a nombre del señor Nazario Víctor Guillén Chirio con un área total y bajo riego de 7.2400 hectáreas, opinándose por la emisión de una Resolución Administrativa de actualización de unidad catastral, cambio de nombre y desmembración en el recibo de tarifa de agua respectivo, debiendo quedar registrado parte del predio denominado Parcela 1B-58 a nombre del señor Félix Guadalupe Guillén Monge y esposa, identificado con UC 02801, con un área total y bajo riego de 1.9260 hectáreas, procediéndose a desmembrar el recibo de tarifa de agua que se gira a nombre del señor Nazario Víctor Guillén Chirio por 7.2400 hectáreas a fin de que en adelante se gire a nombre del señor Félix Guadalupe Guillén Monge y esposa por 1.9260 hectáreas bajo riego y la diferencia es decir 5.314 hectáreas se giren a nombre del señor Nazario Víctor Guillén Chirio para las UC 2802, 2803 y 2804, códigos recientemente asignados por el PETT al total del predio matriz de UC 02177

Que, de los hechos anteriormente expuestos se aprecia que el predio matriz denominado "Parcela 1B-58" de propiedad del señor Víctor Nazario Guillén Chirio, identificado con UC 02177 tiene un área de 7.2400 hectáreas, el mismo que ha sido materia de compra venta en una extensión de 1.9260 hectáreas a nombre del señor Félix Guadalupe Guillén Monge y esposa, predio al cual el PETT le ha asignado nuevas Unidades Catastrales, siendo la 02801 correspondiente a la parte objeto de compra venta y dado que el predio en mención cuenta con Resolución Administrativa de otorgamiento de derecho de uso de agua por el total del predio, esta deberá darse por terminada y otorgarse nueva licencia de uso de agua respecto de las nuevas unidades catastrales asignadas y debiendo consecuentemente procederse al cambio en el recibo de tarifa de agua a fin de que éste sea desmembrado y se gire independientemente a favor de ambos propietarios.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas y Artículo 58° del Decreto Legislativo N° 653.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Dar por terminada la Licencia de Uso de Agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 672-2004-GRA/PR-Drag/ATDRCH, Artículo 2 numeral 88 a favor del señor Nazario Víctor Guillén Chirio, respecto del predio identificado con UC 02177 con un área bajo riego de 7.2400 hectáreas y volumen máximo anual de agua de 118 736 m3.

ARTICULO 2.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios de acuerdo a los siguientes datos:



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

UC	USUARIO	PREDIO	AREA TOTAL (HAS)	AREA BAJO RIEGO (HAS)	VOLUMEN DE AGUA (M3)
02801	Félix Guadalupe Guillén Monge y esposa.	Parcela 1B-58	1.9260	1.9260	31586
02802 02803 02804	Nazario Víctor Guillén Chirio	Parcela 1B-58	5.3140	5.3140	87150

ARTICULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la terminación declarada mediante la presente Resolución y la licencia otorgada por este mismo acto administrativo.

ARTICULO 4.- Disponer que la Junta de Usuarios La Joya Nueva proceda al Cambio de Nombre en el Recibo de Tarifa de Agua que se gira a nombre del señor Nazario Víctor Guillén Chirio por 7.2400 has bajo riego, debiendo girarse en adelante según las especificaciones contenidas en el Artículo Segundo de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO 6.- Notificar con la presente Resolución al señor Félix Guadalupe Guillén Monge, al señor Víctor Nazario Guillén Chirio, a la Comisión de Regantes San Isidro, a la Junta de Usuarios La Joya Nueva para su cumplimiento y fines legales pertinentes y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) para su respectiva rectificación de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Administración Técnica Distrito de Riego Chili

Ing. José Ignacio Paredes Sánchez
CIP: 37256
ADMINISTRADOR TECNICO

Cc. Arch
JIPS/ccm